



**MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 11 DE JUNIO DE 2007**

INFORME N° 025-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5-6
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE LA CEDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTADO EJECUTADO	8
B. INGRESOS	9-10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12-15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION	16-18
------------	-------



B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-28
----------------------------------	-------

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	29
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	29
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	29
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	29-30

CAPITULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

A. FONDOS ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA	31-35
--	-------

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	36
--	----

CAPITULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	37
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 13 de diciembre de 2007
Oficio No. PRE - 0193-2007

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ojos de Agua
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 025-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 11 de junio de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D Montes M.
Presidente TSC

CAPITULO I

MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 020-2007-DASM del 06 de junio de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoria financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la municipalidad de Ojos de Agua departamento de Comayagua presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 11 de junio de 2007 conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la municipalidad de Ojos de Agua departamento de Comayagua relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoria, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la municipalidad de Ojos de Agua con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza) recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de Funcionamiento y de Inversión;
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los Municipios del país, para que los actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento así como la Ley de municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Dar a conocer a los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior Cuentas; y
8. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan e identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en informe de auditoría separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, cubriendo el período del 25 de enero de 2003 al 11 de junio de 2007, con énfasis en los Rubros, Caja y Banco, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, fondos de estrategia reducción de pobreza ERP. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se verificó el 100% de las transferencias del 5%, subsidios, donaciones y fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza;
- En cuanto a los registros y depósitos se analizaron el 100%; los ingresos tomando como fuente cuentas bancarias, confirmaciones, informes rentísticos ya que la documentación no está completa;

- En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos, tasas o servicios (Bienes Inmuebles, Vecinal, Dominio Pleno, industria y Comercio y Servicio) se analizaron 100 cuentas de cobros efectuados a los contribuyentes, 60 muestras para los años 2003, 2004 y 2005 y 40 para los años 2006 y 2007 según programa y sus cálculos están razonables en un 100%;

Egresos

- Se analizaron gastos al 100%, verificando la integridad y validez de su soporte;
- Analizamos el 100% de los desembolsos por: Viáticos, gastos de viaje, sueldos y salarios, pago de dietas, alquiler de maquinaria, combustibles y lubricantes, beneficios y compensaciones, cesantías y los valores gastados verificando si están debidamente documentados y aprobados;
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos;
- Se revisaron todas las erogaciones por obras y proyectos pudiéndose comprobar que en esta municipalidad los proyectos que realiza en forma concreta son pocos y de poco presupuesto. La mayor parte de inversión se encuentra en mantenimiento y reparación de edificios y carreteras esto se debe a la poca transferencia que recibe y a la no generación de ingresos corrientes suficientes para la ejecución de obras de beneficio comunal; también realizan ayudas a instituciones sin fines de lucro Colegios, Escuelas, Kinder, Centros de Salud, Policía Preventiva y otros como ser materiales o dinero para compra de los mismos;
- Se efectuó la revisión en un 90% de la propiedad planta y equipo que se encuentra en el inventario de la municipalidad para comprobar su existencia. ;

Presupuesto

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y por el período 01 de enero al 11 de junio de 2007 y la Rendiciones de cuentas del año 2006, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la municipalidad

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluar el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y

- b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
- 3. Determinar el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
- 4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de las cedulas efectuadas;

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones libros de actas, (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar Declaraciones juradas; cálculos de impuestos, realizar compras de bienes y servicios; normas relativas a inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorización y pago viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

- 1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
- 2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Ojos de Agua departamento de Comayagua.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

No se encontraron comprobantes que respaldan los Ingresos por los meses de octubre 2003, febrero y agosto 2004, limitándonos a realizar la revisión al 100% de los ingresos por esos años impidiéndonos comprobar la exactitud de los mismos.

No se llevan libros auxiliares de ingresos que permitan realizar su comparación y verificación, al no tener estos libros no pudimos determinar si los informes rentísticos contienen la información correcta;

No se tiene expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la municipalidad, ya sea con fondos propios, Transferencias o Donaciones a excepción de los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza; al no contar con estos expedientes tuvimos que remitirnos a los comprobantes de gastos para poder determinar el costo de cada proyecto.

No emiten reportes financieros sobre las operaciones contables de la

municipalidad, por lo que no se pudo hacer comparativos con los documentos contables que se generan diariamente y obtener de esa información cedulas de trabajo que requiere nuestros programas de auditoria.

No se encuentra en los archivos de la Municipalidad el Presupuesto, Ejecución Presupuestaria y Rendición de Cuentas del año 2003 lo que impidió dar una opinión del mismo;

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Ojos de Agua

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, que se describen a continuación presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Ojos de Agua departamento de Comayagua.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de municipalidad de Ojos de Agua departamento de Comayagua para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

. Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de sí la gestión de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;

- 3). Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones Cívico Culturales del Municipio; Fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema Municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaria Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo:	Tesorería, Administración Tributaria Y Catastro, Departamento Municipal de Justicia UMA

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

- A. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CEDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL

PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE LA CEDULA DE LOS RUBROS DEL
PRESUPUESTO EJECUTADO**

Tegucigalpa, MDC 20 de Noviembre de 2007

A la Corporación Municipal
Municipalidad de Ojos de Agua

Hemos auditado la cédula de los Rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Ojos de Agua departamento de Comayagua por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año 2006. Esta cedula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Ojos de Agua. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoria Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cedula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, que se describen a continuación presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Ojos de Agua, departamento de Comayagua

También, hemos emitido informes con fecha 20 de julio de 2007 de nuestra consideración del control interno de la Municipalidad de Ojos de Agua y de nuestras pruebas de su cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe del Departamento de Auditoría Sector Municipal

**B. OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras)**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Presupuesto		Presupuesto Definitivo	Ingresos		Pendientes de Cobro	Notas
		Inicial	Modificaciones Aprobadas		Liquidados	Recaudados		
1	Ingresos Corrientes	729,369.50	12,561.22	741,930.72	696,158.62	696,158.62	45,772.10	4
11	Ingresos Tributarios	691,751.51	(39,182.79)	652,568.72	609,593.62	609,593.62	42,975.10	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	116,574.54	81,668.46	198,243.00	193,393.00	193,393.00	4,850.00	
111	Impuesto Personal o Vecinal	14,645.91	16,166.37	30,812.28	30,096.28	30,096.28	716.00	
112	Impuesto a Establecimientos industriales	38,323.63	34,167.59	72,491.22	68,880.22	68,880.22	3,611.00	
113	Impuestos a Establecimientos Comerciales	10,437.30	11,689.80	22,127.10	21,737.00	21,737.00	390.10	
114	Impuesto a Establecimiento de Servicio	7,105.07	(1,820.07)	5,285.00	5,285.00	5,285.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario	2,014.92	605.98	2,620.90	2,310.90	2,310.90	310.00	
116	Impuesto S/Extracción y Explotación	400,766.90	(243,313.45)	157,453.45	154,823.45	154,823.45	2,630.00	
117	Tasa por Servicios Municipales	45,097.06	17,466.34	62,563.40	34,195.40	34,195.40	26,368.00	
118	Derechos Municipales	56,786.18	44,186.19	100,972.37	98,872.37	98,872.37	2,100.00	
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37,617.99	51,744.01	89,362.00	86,565.00	86,565.00	2,797.00	
120	Multas	9,026.90	16,757.10	25,784.00	24,234.00	24,234.00	1,550.00	
121	Recargos	24,991.09	34,986.91	59,978.00	58,731.00	58,731.00	1,247.00	
125	Renta de propiedades	3,600.00		3,600.00	3,600.00	3,600.00	0.00	
2	Ingresos de capital	2,717,393.68	2,281,104.41	4,998,498.09	4,996,949.60	4,996,949.60	1,548.49	

22	Ventas de Activos	145,156.72	(113,658.52)	31,498.20	29,605.85	29,605.85	1,892.35
22002	Terrenos Municipales	133,330.40	(128,830.40)	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00
22004	Dominios Plenos	11,826.32	15,171.88	26,998.20	25,105.85	25,105.85	1,892.35
23	Contribuciones por Mejoras	100.00	(100.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
230	Contribuciones por Mejoras	100.00	(100.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	2,471,715.00	798,886.40	3,270,601.40	3,270,601.40	3,270,601.40	0.00
241	Transferencias del 5% del Gobierno Central	2,471,715.00	798,886.40	3,270,601.40	3,270,601.40	3,270,601.40	0.00
26	Subsidios	100,000.00	(60,000.00)	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
26002	Poder Ejecutivo	100,000.00	(60,000.00)	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
27	Herencias, Legados y Donaciones	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	0.00
271	Del sector privado	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	0.00
27101	ONG'OPD'S	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	1,149,705.79	0.00
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	421.96	421.96	421.96	765.82	765.82	(343.86)
280	Ingresos eventuales de capital	421.96	421.96	421.96	765.82	765.82	(343.86)
28002	Intereses bancarios	421.96	421.96	421.96	765.82	765.82	(343.86)
29	RECURSOS DE BALANCE	506,270.74	506,270.74	506,270.74	506,270.74	506,270.74	0.00
290	Disponibilidad Financiera	506,270.74	506,270.74	506,270.74	506,270.74	506,270.74	0.00
Total Ingresos		3,446,763.18	2,293,665.63	5,740,428.81	5,693,108.22	5,693,108.22	47,320.59

**C. OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras)**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

Grupo	Descripción	Presupuesto		Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Notas
		Inicial	Final						
A. Gastos de Funcionamiento									
100	Servicios Personales	761,270.00		(290,112.49)	471,157.51	450,899.16	450,899.16	0.00	0.00
200	Servicios No Personales	184,176.27		26,708.23	210,884.50	197,743.42	197,743.42	0.00	0.00
300	Materiales y Suministros	160,843.00		(14,024.06)	146,818.94	112,400.17	112,400.17	0.00	0.00
5	Trasferencias Corrientes	21,000.00		33,036.38	54,036.38	40,705.08	40,705.08	0.00	0.00
	Total	1,127,289.27		(244,391.94)	882,897.33	801,747.83	801,747.83	0.00	7
B. Gastos de Capital y Deuda Publica									
400	Bienes Capitalizables	2,123,748.91		2,147,643.24	4,271,392.15	3,926,249.06	3,926,249.06	0.00	0.00
500	Transferencias Capital	193,625.00		121,056.50	314,681.50	230,659.50	230,659.50		
600	Activos Financieros								
700	Servicios de la Deuda	2,000.00			2,000.00	28.31	28.31		
800	Otros Gastos	100.00		269,357.83	269,457.83	734,423.52	734,423.52		
900	Asignaciones Globales								
	Total	2,319,473.91		2,538,057.57	4,857,531.48	4,891,360.39	4,891,360.39	47,320.59	
	Total Egresos	3,446,763.18		2,293,665.63	5,740,428.81	5,693,108.22	5,693,108.22	47,320.59	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

CEDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA
MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 de DICIEMBRE DE 2006

D. NOTAS A LA CEDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

Para efectos de análisis se consideró la cédula del presupuesto del año 2006, sin embargo se nos proporciono los presupuestos de los años terminados del 2005 y 2004.

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006 fue preparado por la Tesorera Municipal. La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado es responsabilidad del Alcalde Municipal en su condición de Administrador General del Patrimonio del Municipio.

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La municipalidad no cuenta con un sistema de contabilidad que le genere Estados Financieros que le permitan obtener información confiable y oportuna. sin embargo prepara informes rentísticos mensuales y Rendición de Cuentas anual la que es elaborada por la Tesorera Municipal (Documentos y registros manuales de ingresos y egresos)

La municipalidad registra sus transacciones elaborando registros diarios de ingresos. Los gastos y compromisos contraídos son pagados considerando el efectivo en caja y los saldos en la cuenta de bancos.

Unidad Monetaria: La unidad monetaria utilizada para el registro de ingresos, gastos y cuenta de patrimonio es en Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

CUENTAS POR COBRAR

La municipalidad cuenta con un adecuado programa de catastro y administración tributaria que le permite conocer el registro de contribuyentes; identifica y cuantifica el monto de las cuentas por cobrar y monto de la mora.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

La municipalidad elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. El presupuesto de la Municipalidad contiene:

1. - Plan Operativo Anual

2. - Plan de Inversión
3. - Presupuesto de Ingresos
4. - Presupuesto de Gastos y su funcionamiento
5. Presupuesto de sueldos

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del periodo, provenientes de las fuentes siguientes:

Ingresos Corrientes

- Producto de los impuestos establecidos en la Ley de Municipalidades;
- Producto de las tasas y contribuciones contenidas en el Plan de Arbitrios.

Ingresos de Capital

- Producto de la venta de bienes;
- Transferencias de Capital que el Poder Ejecutivo le otorgue en aplicación de la Ley de Municipalidades, y del sector privado;
- Otros Ingresos de Capital.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen General de los gastos por concepto de sueldos; salarios, jornales, materiales, equipo y obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados;
- Inversiones y proyectos.

Ingresos y Gastos

Estos valores consignados en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros considerados están en función de los ingresos recaudados al 31 de agosto del año anterior en el que se formula el presupuesto para el presente año como lo estipula la Ley. En lo que respecta a los ingresos de capital se solicita información para consignar las cifras de transferencias del 5% del Poder ejecutivo, subsidios y donaciones de organismos cooperantes tanto del sector público como privado.

Los egresos consignados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprogramas, actividad, renglón o objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad; sin embargo en lo que respecta a los gastos corrientes estos son superiores a los ingresos corrientes, ambos presupuestos se equilibran con los ingresos de capital.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, se

rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 114 de la Ley de Municipalidades vigente, es: velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio; alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Ojos de Agua pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún Impuesto Fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 4. Ingresos corrientes.

Los ingresos corrientes recaudados al 31 de diciembre del 2006 ascienden a un monto de Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete Lempiras con 86 Centavos (L. 791,117.86) que representan el 62.3% del presupuesto definitivo aprobado. No se alcanzó la meta de los ingresos debido a una sobre estimación del Impuesto sobre extracción y explotación de L. 800,100.00 (Ochocientos Mil Cien Lempiras) alcanzando únicamente el 54.7%, es decir que recaudaron Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ocho Lempiras (L. 436,608.00) dejando de recaudar Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Lempiras (L. 363,492.00).

La Corporación Municipal pese a que tiene una unidad de administración Tributaria y de Catastro y que posee un adecuado programa que le genera registro de contribuyentes, identifica y cuantifica el monto exacto de las cuentas por cobrar, no ha podido generar los suficientes ingresos corrientes para cumplir con los gastos de funcionamiento que genera y evitar sobrepasarse de los límites establecidos en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

Actualmente y con el propósito de disminuir la mora y de contar con más disponibilidad de fondos la Corporación Municipal a través de la Unidad de Administración Tributaria y de Catastro citó extrajudicialmente a 180 contribuyentes.

Nota 5. Transferencias 5% del Gobierno Central

Las Transferencias ingresan a la Tesorería Municipal por partidas mensuales y se

manejan en una cuenta bancaria a nombre de la municipalidad, y dispone de sus recursos con la firma mancomunada y solidaria del Alcalde y Tesorera Municipal. Se determino la razonabilidad de los valores de transferencias efectuadas en los períodos examinados.

Nota 6. Subsidios

En nuestra auditoria pudimos comprobar que los valores por este concepto están siendo manejados en cuentas separadas y son incluidas en los informes rentísticos y ampliación de presupuestos cuando no son considerados en éste. Se exceptúan los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) las cuales a la fecha están separados del presupuesto. Este fondo se encuentra depositado en el Banco Hondureño del Café cuenta No.28614000011 y al 11 de junio 2007 tiene un saldo de Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 278,157.58).

Nota 7. Gastos Corrientes

Al analizar este rubro se comprobó que los gastos ejecutados Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintidós Lempiras con veintiún Centavos (L. 799,122.21) no exceden al presupuesto aprobado definitivo Un Millón Doscientos Un Mil Ciento Noventa y Un Lempiras con treinta Centavos (L. 1, 201,191.30,) es decir, menos Cuatrocientos Dos Mil Sesenta y Nueve Lempiras con Nueve Centavos (L. 402,069.09), que en términos porcentuales es del 33.47%.

No obstante que el presupuesto de gastos de funcionamiento se ejecuto en un 66.53%; los gastos de funcionamiento ejecutados superan a los ingresos corrientes recaudados en Ocho Mil Cuatro Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L. 8,004.35.)

El Alcalde Municipal, sometió a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, las modificaciones a las ampliaciones de egresos adicionales no presupuestadas, tanto los egresos corrientes como los ingresos de capital.

**MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza, por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 11 de junio de 2007

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Ojos de Agua, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasifiqué las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso contable
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La Corporación Municipal no ha emitido Reglamentos y manuales para el buen

funcionamiento de la administración de la alcaldía municipal;

2. No se celebra sesiones de cabildo abierto como lo estipula la Ley. ;
3. No se informa al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de boletas o especies municipales;
4. Todos los ingresos provenientes de la venta de terrenos son utilizados para gastos corrientes;
5. No manejan un fondo para pago de gastos menores;
6. No se realizan arqueos de los fondos;
7. Se emiten cheques al portador;
8. Falta de información en los contratos por obras y servicios;
9. No se tienen expedientes de proyectos ejecutados en ejecución y ejecutados;
11. El presupuesto es aprobado sin someterlo a consideración de la corporación municipal;
12. No elaboran conciliaciones bancarias.

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 20 de julio de 2007 se reunió a la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de Ojos de Agua, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este Informe. Ver conferencia de salida y carta de aceptación de la auditoría **Anexo 2**.

Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, 20 de noviembre del 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LA CORPORACION MUNICIPAL NO HA EMITIDO REGLAMENTOS Y MANUALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.

Al realizar la evaluación de Control Interno General se encontró que la Municipalidad no cuenta con Reglamentos y Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios, de Viáticos y Gastos de Viaje y Caja General, que le ayuden como herramienta para mejorar la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y la calidad de los servicios para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

Artículo 48 de la Ley de Municipalidades

El Alcalde someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, los asuntos siguientes:

1. Presupuesto por Programas del Plan Operativo Anual;
2. Plan de Arbitrios;
3. Ordenanzas Municipales;
4. Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad;
5. Manual de Clasificación de Puestos y Salarios;
6. Reglamentos Especiales; y,
7. Los demás que de conformidad con esta Ley sean de competencia de la Corporación.

El Control Interno de conformidad al Artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad de los servicios.
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.
5. Practicas y Medidas de Control

El Alcalde manifiesta que ha carecido de una unidad técnica producto de problemas económicos; nos estamos guiando por la Ley de Municipalidades y posteriormente cuando tengamos la unidad técnica, crearemos los manuales necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad por ejemplo Manual de Funciones, Reglamento de Viáticos, etc.

En Nuestra opinión la administración debe diseñar y adoptar las medidas y practicas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes

y a las características, en general de la Institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional.

RECOMENDACIÓN No 1:
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Elaborar:

1. Manual de Clasificación de Puestos y Salarios
2. Reglamento de Caja Chica para gastos menores
3. Reglamento de Caja General
4. Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje
5. Otros reglamentos que considere necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Corporación Municipal lo anterior en cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de Municipalidades.

2. NO SE CELEBRA SESIONES DE CABILDO ABIERTO COMO LO ESTIPULA LA LEY.

Al hacer la revisión a los libros de acta por los años sujetos a revisión, se comprobó que la Municipalidad no celebra las cinco 5 sesiones de Cabildo Abierto al año que la Ley de Municipalidades lo establece ejemplo:

Años	Cabildos Efectuados
2003	2
2004	3
2005	1
2006	1
2007	0

La Ley de Municipalidades en su Artículo 32 B establece: Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco sesiones de cabildo abierto en el año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscriba a su interés exclusivo o a la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

El Alcalde Municipal manifiesta: considero que hemos hecho varias asambleas públicas pero no se han levantado actas de las mismas por desconocimiento.”

La consecuencia de que no se celebren sesiones de cabildo abierto es que los habitantes del municipio no conozcan los planes y proyectos de la Corporación Municipal de igual manera no le permite a la población informar a sus autoridades sus necesidades prioritarias.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Debe celebrarse no menos de cinco sesiones de cabildo abierto al año a fin de con la finalidad de dar a conocer los miembros de la Corporación Municipal el desarrollo de cumplir con lo señalado en el Artículo 32 B de la Ley de municipalidades.

3. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA EMISION DE BOLETAS O ESPECIES MUNICIPALES.

Al evaluar el Control Interno General encontramos que la Municipalidad manda a imprimir las boletas o especies Municipales de lo cual no remite información al Tribunal Superior de Cuentas.

Del Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 227. establece " Las municipalidades recaudaran los impuestos, tasas por servicios, contribuciones y demás tributos locales, mediante el uso de comprobantes o recibos de pago. Las municipalidades que cuenten con la capacidad suficiente para mandar a imprimir sus propios comprobantes y no requieran el uso de las especies municipales que distribuye la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, podrán preparar los modelos o formas correspondientes, sometiéndolos a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas.

Cada vez que la municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del Acta de Emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

El alcalde municipal manifestó no se ha mandado al Tribunal Superior de Cuentas por desconocimiento pero se ha enviado al Ministerio de Gobernación por lo cual en las próximas emisiones de especies fiscales municipales se enviarán las actas correspondientes a ese Tribunal.

En consecuencia si la municipalidad no comunica al Tribunal Superior de Cuentas la impresión de comprobantes o recibos de pago y si no remite copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora no se cumple con los preceptos legales y se debilita el control establecido.

RECOMENDACIÓN N °3 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda que cuando se manden a imprimir especies fiscales deben informar al Tribunal Superior de Cuentas a fin de cumplir con el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de municipalidades.

4. TODOS LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE TERRENOS SON UTILIZADOS PARA GASTOS CORRIENTES

Al revisar el rubro de ingresos se encontró que la municipalidad recibe ingresos por la venta de terrenos y estos no son depositados intactos al banco son utilizados para cubrir gastos corrientes incumpliendo lo que manda la ley de municipalidades.

La Ley de municipalidades en su Artículo 71 establece. "Todos los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere el Artículo 70 de esta Ley, se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, aprobados por la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro destino que se le diera a este ingreso, se sancionara de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Cualquier persona del termino municipal tendrá la facultad de denunciar o acusar al funcionario infractor de las disposiciones de este capítulo, ante los Tribunales de la República."

Las municipalidades velaran porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, aceras, aparcamientos, para zonas de oxigenación, recreo y deportes."

El Alcalde Municipal manifiesta que: el movimiento de este ingreso es muy bajo, lo que nos causaría gastos al depositarles al banco por lo que a partir de la fecha haremos los depósitos en cuenta de transferencias para invertirles en proyectos de beneficio de la comunidad.

Los hechos encontrados confirman la utilización de ingresos provenientes de la venta de terrenos para gasto corriente lo cual tiene como consecuencia dejar de dejar de realizar proyectos de beneficio directo de la comunidad.

RECOMENDACIÓN No 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que todos los ingresos provenientes de la enajenación de bienes sean depositados intactos a una cuenta especial y se destinen exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad y además sean objeto de la aprobación presupuestaria por la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley municipalidades.

5. NO SE MANEJA UN FONDO PARA PAGO DE GASTOS MENORES.

La municipalidad no cuenta con un fondo reintegrable que lo utilicen para cubrir gastos menores urgentes, el cual deberá ser creado y ser Reglamentado para su correcto y adecuado uso.

El Artículo 39 INCISO 3) B REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES establece que el Alcalde, en su condición de Administrador General de la municipalidad, para la oportuna y eficaz realización de los objetivos que la Ley de Municipalidades deberá concebir un plan de gobierno que por lo menos contenga los siguientes

elementos:

Numeral3, inciso b) La elaboración, implementación y seguimiento de los instrumentos normativos de la administración municipal tales como: El reglamento de personal, los reglamentos de operación y mantenimiento de los servicios públicos, el manual de contabilidad, presupuesto y auditoría.

ADEMÁS EL ARTICULO 47 LEY DE MUNICIPALIDADES SEÑALA:

El alcalde someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, los asuntos siguientes:

1. Presupuesto por Programas del Plan Operativo Anual;
2. Plan de Arbitrios;
3. Ordenanzas Municipales;
4. Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes Servicios prestados a la comunidad.
5. Manual de Clasificación de Puestos y Salarios;
6. Reglamentos Especiales;
7. Los demás que de conformidad con esta ley sean de competencia de la Corporación.

En base a lo expuesto se considera conveniente contar con un fondo reintegrable o fondo menor que permita pago de gastos menores y evitar elaborar ordenes de pago por valores poco significativos y que representan tramites administrativos innecesarios y gastos mayores.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al alcalde crear un fondo reintegrable o de Caja Chica para el pago de gastos menores y con su respectivo Reglamento. Asimismo y previo a entrar en vigencia deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, lo anterior en aplicación al Artículo 39 inciso b, del Reglamento y 47 de la Ley de municipalidades.

6. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE LOS FONDOS

Al realizar el Control Interno de ingresos se detectó que no se le efectúan Arqueos de Caja General y/o Especies Fiscales.

LA NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI N0.131-05 en lo relacionado con **Arqueo de Fondos** establece Todos los fondos de la entidad estarán sujetos a comprobaciones periódicas por medio de arqueos sorpresivos.

El alcalde municipal manifiesta que por la falta de conocimiento no lo he implementado, pero me comprometo a realizarlo una vez al mes de manera sorpresiva.

El no realizar arqueo de fondos de caja general ni de especies fiscales de manera periódica, representa debilidades de control dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes por pérdidas, mal uso de los fondos y de las especies fiscales

municipales.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Se debe realizar arquezos periódicos a la caja general y a las especies fiscales para verificar la eficiencia, eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos públicos prevenir cualquier despilfarro, usos indebidos, irregularidades . Lo anterior en aplicación a la LA NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI del TSC 131-05 **Arqueo de Fondos.**

7. SE EMITEN CHEQUES AL PORTADOR

Al evaluar el control interno y rubro de egresos encontramos que el Alcalde y Tesorera que son los que tienen firmas mancomunadas en cuenta de cheques.:

Nº cheque	Banco	FECHA	VALOR
1278	Banhcafe	6/6/06	612.00
1347	Banhcafe	2/8/06	500.00
1370	Banhcafe	10/8/06	500.00
1434	Banhcafe	12/9/06	700.00
1458	Banhcafe	20/10/06	1,000.00
1464	Banhcafe	23/10/06	700.00
1490	Banhcafe	13/11/06	800.00

LA NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI TSC.132-04.**Suscripción de cheques en blanco y/o al portador 170** Por ningún concepto se girara cheques en blanco o al portador

El alcalde municipal expresa que hacía por desconocimiento, además los cheques al portador era para el pago de planillas y se pagaron en Tesorería Municipal.

Emitir cheques al portador dificulta su identificación y revisión posterior y debilita el control interno.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Eliminar la practica de emitir cheques al portador a fin de mejorar el control de los recursos financieros de la municipalidad, lo anterior en aplicación a la norma técnica de control interno de Tribunal Superior de Cuentas No. 132-04 Suscripciones de cheques en blanco o al portador.

. FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS CONTRATOS POR OBRAS Y SERVICIOS.

En la revisión efectuada a los contratos por obra y servicios, se observó que no cuentan con las cláusulas que debe contener todo contrato de esa índole, de acuerdo a la Ley de

Contratación del Estado, entre las cuales se puede mencionar: fecha de inicio, monto del contrato, reporte de avance, obligaciones de las partes, garantía de finalización, cumplimiento y calidad de la obra entre otros.

La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 104 y 105 establece la garantía de calidad y garantía de anticipo de fondos y otras que debe contener todo contrato para asegurar la ejecución del proyecto y protege los recursos del estado.

El alcalde municipal señala que: hasta este momento hemos carecido de formas específicas para contrataciones, lo hemos realizado usando lógica o la poca experiencia en asuntos municipales y legales actualmente estamos contratando un apoderado legal para que nos ayude en cada una de estas acciones.

Los contratos por obras y servicios no contienen las cláusulas y disposiciones que son necesarias para su correcta ejecución y debido control.

Recomendación N° 8 **Al Alcalde Municipal**

Desarrollar modelos de contratos estándar que incorporen las cláusulas suficientes para garantizar la fiel ejecución de las obras. Lo anterior en atención a lo dispuesto en los Artículos 1346 y 1347 del Código Civil y los correspondientes de la Ley de Contratación del Estado y las Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria.

9. NO SE TIENEN EXPEDIENTES DE PROYECTOS EN EJECUCION Y EJECUTADOS

Realizar la revisión de los documentos por proyectos ejecutados en la Municipalidad, comprobamos que no se llevan expedientes por cada proyecto ni ningún tipo de registro que demuestre: el presupuesto de la obra, valor contratado, costo de la obra, desembolsos, planos y especificaciones, garantías, recepción de la obra, informes y demás aspectos relativos al proceso de contratación lo cual dificulta el control y revisión de los proyectos.

Lo anterior Incumple lo que establece La Ley de Contratación del Estado Capítulo V Artículo 64, 65, 66, 67 y 68.

El alcalde municipal señala que: no tenemos expedientes de todos los proyectos, pero estamos en este momento implementándolo a través de la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

Recomendación No.9 **AL Alcalde Municipal**

Establecer el control y procedimiento en la ejecución de proyectos, mediante expedientes individuales de todos los proyectos los cuales deberán contener toda la información requerida y necesaria como ser proceso de contratación, planos, monto de la obra, ordenes de cambio, desembolsos efectuados, orden de inicio, garantías, bitácora, informe de supervisión, acta de recepción de la obra y en general todo lo que estipula la Ley de Contratación del Estado de

acuerdo al monto ejecutado como ser:
 Licitación;
 Bases de licitación;
 Acta donde esta la comisión que valuará las propuestas;
 Acta de recepción de ofertas;
 Acta de la evaluación de ofertas;
 Oferta técnica;
 Oferta económica;
 Contrato;
 Orden de inicio;
 Ampliaciones a contrato;
 Ordenes de cambio al contrato;
 Estimaciones de pago;
 Las garantías según Ley de Contratación del Estado;
 Acta de recepción provisional;
 Acta de recepción definitiva.

10. -EL PRESUPUESTO ES APROBADO SIN SOMETERLO A CONSIDERACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Al realizar la revisión al control interno del presupuesto y revisar los libros de actas de sesiones que maneja la municipalidad se constató que el presupuesto no es sometido a consideración de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto, se aprueba directamente antes del 30 de noviembre sin antes ser objeto de evaluación.

La Ley de Municipalidades en su Artículo 95 establece que el presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Invariablemente Someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado y dado a conocer aprobarlo a más tardar el 30 de noviembre, lo anterior en aplicación a los Artículo 95 de la Ley de municipalidades y Artículo 180 del Reglamento de la Ley de municipalidades.

11. NO ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS

Al hacer la evaluación al control interno de egresos y del rubro de gastos se solicitó la información de las cuentas que se manejan en la municipalidad y se constató que la municipalidad posee cuatro cuentas de cheques:

CUENTA NUMERO	BANCO	FECHA DE APERTURA
---------------	-------	-------------------

11-704-000058-4	Banco de Occidente	3/1/03
28614000011	Banco Hondureño del Café	20/9/03
28606000004	Banco Hondureño del Café	9/3/98
28606000059	Banco Hondureño del Café	14/2/07

Estas cuentas, desde la fecha de su apertura al cierre de esta auditoría no han efectuado conciliaciones bancarias a ninguna de las cuentas que maneja la municipalidad.

LA NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI No. 132-05 **CONCILIACIONES BANCARIAS. 172** establece: Las conciliaciones bancarias se efectuarán dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores. Estas serán suscritas por el empleado que las elaboró.

LA NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI No. 132-06 **INDEPENDENCIA PARA ELABORAR LA CONCILIACIÓN BANCARIA. 175** establece: La conciliación bancaria será elaborada por un empleado que no tenga funciones de preparación, registro o firma de cheques ni manejo de efectivo; su revisión y aprobación corresponderá a un funcionario de mayor jerarquía que igualmente goce de la independencia señalada asimismo. LA NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI No. 132-07 **CONFIRMACIÓN DE SALDOS EN BANCOS. 177** señala: En cualquier fecha, un funcionario independiente del manejo y registro del efectivo, confirmara con las entidades bancarias los saldos de las cuentas mantenidas por la entidad.

El Alcalde Municipal nos manifiesta: esta situación no se ha podido realizar porque esta Municipalidad no lleva contabilidad por lo que esta en proceso de implementación de la misma.

La Municipalidad al no llevar conciliaciones bancarias no tiene un eficiente control de las disponibilidades Bancarias y desconoce cualquier error o transacción no registrada, sea por parte del banco o por la municipalidad

RECOMENDACIÓN N ° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar oportunamente las conciliaciones de las cuentas Bancarias que posee la municipalidad y esta labor debe ser asignada a un empleado independiente del que manejan los fondos, lo anterior en aplicación a la NORMA TECNICA CONTROL INTERNO NTCI No. 132-05 **CONCILIACIONES BANCARIAS. 172** del Tribunal Superior de Cuentas.

MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

El Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal, que laboran desde el 26 de enero 2006 al

11 de junio de 2007, rindieron la caución correspondiente al 2007 en el mes de julio del presente año .

Recomendación N° 1

A La Corporación Municipal

Ordenar que actualicen cada año las cauciones que tramitaron correspondientes al año 2007 el Alcalde y la Tesorera Municipal en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

El Alcalde, Regidores y Tesorera Municipal, cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, en el mes de julio del presente año lo cual es un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Recomendación 2

A La Corporación Municipal

Al Alcalde, Regidores y Tesorera Municipal deberán presentar oportunamente y actualizar la Declaración Jurada de Bienes en aplicación al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C) RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Ojos de Agua cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2004 y 2005, 2006 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

D) INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL 65%, PORCENTAJE MAXIMO ESTABLECIDO, DE LOS

INGRESOS CORRIENTES.

Al verificar los valores de los presupuestos aprobados por la administración municipal, por los años 2003, 2004, 2005,2006, y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, y se comprobó que la municipalidad se excedió del porcentaje máximo de gasto establecido que es hasta un 65% de los ingresos corrientes lo cual representa un incumplimiento de la normativa establecida. El exceso señalado se describe a continuación:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Aprobado

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2003				%
2004	581,473.10	994,309.40	412,836.30	71.0%

2005	827,170.18	1,201,191.30	374,021.12	45.2%
2006	482,254.97	882,897.33	400,642.36	83.1%
2007				%

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2003				%
2004	498,465.06	867,317.17	368,852.11	74.0%
2005	514,226.61	799,122.21	284,895.60	55.4%
2006	452,503.10	801,747.83	349,244.73	77.2%

Alcalde Municipal manifiesta no genera los ingresos corrientes necesarios para cumplir con los gastos de funcionamiento.

El exceso en los gastos de funcionamiento incumple el Artículo 98, numeral 6 de la Ley de municipalidades, es decir, que los gastos de funcionamiento no deben exceder del 65% de los ingresos anuales corrientes de la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al alcalde municipal que maneje un estricto control de los gastos y cuando rinda informes a la Corporación debe informar de cómo se va ejecutando el presupuesto, con el propósito de analizar los mecanismos que pudiera utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento si se exceden y así poder disminuirlos para que no se sobrepasen del 65% del total de los ingresos corrientes del periodo. Lo anterior sobre la base del Artículo 98 de la Ley de municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO V

**FONDO DE ESTRATEGIA
REDUCCION DE POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES.

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de La Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo No. 70-2202 publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril

del 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas, además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L. 700,000.000.00) incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo del 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo No.1231 publicado el 23 de octubre del 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equivalente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTION Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, conforme la documentación presentada en el PIM-ERP gestiono ante la oficina del comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza solicito la aprobación de 22 perfiles de proyectos, los que fueron aprobados por un monto de Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos Mil Lempiras con cuarenta y nueve centavos (L. 2,074,942.49) del cual le entregaron el 40% que equivale a Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro Lempiras con Doce Centavos; dichos fondos se invirtieron en dos ejes: Productivo y Social; esto en mutuo acuerdo entre la comisión de Transparencia y Alcaldía Municipal.

C. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Se recibió el primer desembolso y se aperturo la cuenta no. 28614000011 del Banco Hondureño del Café por la cantidad Novecientos Treinta y Tres MIL Setecientos Veinticuatro Lempiras con Doce Centavos (L933, 724.12)

En el año 2006 el Municipio de Ojos de Agua ejecuto proyectos que se describen en el Estado de Situación Financiera.

Estado de Situación Financiera de PIM-ERP DE LA MUNICIPALIDAD DE Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, Primer Desembolso

Cuenta No28614000011	Créditos	Débitos	Saldo
Ingresos			
Transferencia Gobierno Central	L. 933,724.12		L. 933,724.12
Aporte Municipal	85,862,95		1,019,587.07
Egresos			
Electrificación la Unión		248,351.60	771,235.47
Electrificación el Hielo y Barrio la Danta		159,847.33	611,388.14
Electrificación Jagual 1 Barrio el Ocotillo		137,186.64	474,201.50
Embaulado de Cuneta		251,810.00	222,391.50
Mejoramiento de Estadio Municipal		29,656.00	192,735.50
Mejoramiento de Techos		77,982.00	114,753.50
Pisos Saludables		30,274.00	84,479.50
Otros Egresos		82,740.00	L. 1,739.50

Conciliación

Saldo según Bancos	L.	1,739.50
Menos Saldo según Libros		1,739.50
Diferencia		0.00

BREVE DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DEL AÑO 2006

1. ELECTRIFICACION LA UNION.

Compra de transformadores y postes, pago de mano de obra calificada y acarreo de materiales a un costo de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno Lempiras con Sesenta Centavos (L. 248,351.60)

2. ELECTRIFICACION EL HIELO Y BARRIO DANTA

Compra de materiales eléctricos y pago de mano de obra a un costo de Ciento Cincuenta y Nueve MIL Ochocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L.159, 847.33)

3. ELECTRIFICACION PARA LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS, JAGUAL Y BARRIO OCOTILLO

Compra de materiales eléctricos, nueve postes y pago de mano de obra a un costo de Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis Lempiras con Sesenta y Cuatro

Centavos (L. 137,186.64)

4. EMBAULADO DE CUNETAS EN AVENIDAS Y CONSTRUCCION DE 100 METROS DE EMBAULADO
Compra de materiales de construcción varilla. Cemento, hierro, clavos, palas, pago de mano de obra y acarreo de materiales a un costo de Doscientos Cincuenta y Un Ochocientos Diez Lempiras (L. 251,810.00)
6. MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL
Compra de materiales de construcción a un costo de Veintinueve Mili Seiscientos Cincuenta y Seis Lempiras (L. 29,656.00)
7. MEJORAMIENTO DE TECHOS
Compra de laminas de zinc a un costo de Setenta y Siete MIL Novecientos Ochenta y Dos Lempiras (L. 77,982.00)
8. PISOS SALUDABLES
Compra de materiales y herramientas a un costo de Treinta Mil Doscientos Setenta y Cuatro Lempiras (L. 30,274.00)
9. ELABORACION DE PERFILES Y PAGO DE SERVICIOS BANCARIOS
Pago por la elaboración de perfiles y servicios bancarios a un costo de Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta Lempiras (L. 82,740.00)

EL segundo desembolso fue solicitado por la municipalidad de Ojos de Agua el 8 de mayo del 2007 y fue recibido el 30 de mayo del 2007 por un valor de Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro Lempiras con Doce Centavos (L. 933,724.12) que será utilizado para los proyectos del año 2007.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AÑO 2007
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CUENTA No.	CREDITO	DEBITO	SALDO
Saldo Inicial			1,739.20
Emisión Constancia		40.00	1,699.50
Segundo Desembolso	933,724.12		935,423.62
Caja Rural de Ahorro para Proyectos Sociales		642,619.29	292,804.33
Pago Mano de Obra Proyecto El jagual 1		18,500.00	274,304.33

Embaulado y Enchapado 500 metros urbano		23,100.00	251,204.33
Proyecto de Electrificación el Hielo		45,500.00	205,704.33
Proyecto Electrificación Aldea UNION		17,883.00	187,821.33
Transferencia Sefin	90,336.25*		278,157.58

* Esta transferencia no corresponde a los fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por error se depositaron en esta cuenta.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL AÑO 2007

1. CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO PARA PROYECTOS SOCIALES

Desembolso primera Caja Rural de Ahorro y Crédito 13 de abril para financiar cajas rurales varias a un costo de Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve con Veinte Centavos (L. 642,619.20)

2. PAGO MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRIFICACION EL JAGUAL 1

Pago proyecto electrificación el Jagual 1 último pago por valor de Dieciocho Mil Quinientos Lempiras (L. 18,500.00)

3. EMBAULADO Y ENCHAPADO 500 METROS URBANO

Pago mano de obra embaulado y enchapado 500 metros área urbana a un costo de Veintitrés Mil Cien Lempiras (L. 23,100.00)

4. PROYECTO DE ELECTRIFICACION EL HIELO

Mano de obra proyecto de electrificación el hielo a un costo de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Lempiras (L. 45,500.00)

5. PROYECTO ELECTRIFICACION ALDEA UNION

Mano de obra proyecto de electrificación La Unión a un costo de Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Tres Lempiras (L. 17,883.00)

Estos desembolsos corresponden a la segunda transferencia por la cantidad de Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro Lempiras con Doce Centavos (L. 933,724.12) de los cuales se ha ejecutado en proyectos Setecientos Cincuenta y Un MIL Seiscientos Dos con Veintinueve Centavos (L.751, 602.29) quedando pendiente Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Veintiún Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L. 186,121.83) por ejecutar. **Anexo 3**

D. SALDO BANCARIO

El saldo bancario al 11 de junio de la cuenta especial para el manejo de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asciende a un monto de Ciento ochenta y siete MIL Ochocientos Veintiún Lempiras con 33 Centavos (L.187, 821.33). Ver estado de situación financiera fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza año 2007.

**MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoria a los rubros de, Ingresos, Egresos, Obras Públicas y Presupuesto practicados a la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, no se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades civiles.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Al efectuar la revisión de ingresos y gastos, operados en la Municipalidad durante el periodo examinado que comprende del 25 de enero 2003 al 11 de junio 2007 se comprobó que existía un faltante de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 1,169.44)**, de los cuales **L.1,125.68** corresponden al periodo del 25 de enero 2003 al 25 de enero 2006 y L.43.76 corresponden al periodo 25 de enero 2006 al 11 de junio 2007 notificando al Señor Alcalde y Tesorera Municipal del valor antes mencionado, el valor de L1,125.68 fue cancelado con recibo numero 015882 de fecha diecinueve de julio 2007 y el valor de L. 43.76 fue cancelado con recibo numero 015883 de fecha diecinueve de julio 2007 ante la Tesorería de la municipalidad de Ojos de Agua por el Señor Alcalde y por la Tesorera Municipal Evelin del Carmen Cabrera Díaz. ver **anexo 4**, asimismo

adjuntamos la determinación de saldo de caja y Bancos, **anexo 5**.

2. Los fondos para la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del año 2007 que ascienden a un monto de L. 933,724.12 se ejecuto L 747,602.29 quedando pendientes de su ejecución y liquidación L. 186,121.83

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Julio de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal